

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 26 de Noviembre de 1821.



Los Desposorios de Ntra. Sra. y S. Pedro Alejandrino Obispo.
Las Cuarenta horas en Santa Catalina, de 9½ á 5½.

ALEMANIA.

Orillas del Neckar 1 de noviembre.

Una carta de Chios del 26 de setiembre dice lo siguiente: como hay duda que los ministros europeos que hay en Constantinopla hicieron cuanto pudieron para impedir que el gran señor mandase el armamento general de los turcos; pero todas sus gestiones fueron infructuosas. Dicen que el internuncio austriaco se ha dado por ofendido y ha cortado desde entonces toda comunicacion con el divan. Por mas que se diga siempre se cometen en aquella capital considerables escesos. Las tropas no guardan ninguna disciplina, y se ve continuamente á los asiáticos y genizaros reñir por las calles. Aquellos se quejan de que no se les ha cumplido la palabra que se les habia dado de permitirles el saqueo de todos los cristianos del imperio turco, y amenazan con que se volverán al Asia; y á la verdad que si intentan hacerlo, trabajo le ha de costar al divan el impedirselo."

ESPAÑA.

NOTICIAS DE AMERICA.

Veracruz 25 de agosto. = El 3 entró en esta plaza el Excm. señor don Juan O Donojú, capitán general y gefe político de este reino, y fue recibido por el ayuntamiento bajo de mazas y con las formalidades de estilo; prestando en la sala capitular el juramento prescrito por la Constitucion. El 8 fueron puestos en libertad los prisioneros que se hallaban en la plaza. En cuanto á la contestacion de *quién vive* que pretendió Santa Ana que fuese *independencia*, manifestó el Sr. O Donojú podria producir algun accidente imprevisto; por consiguiente se acordó que la contestacion fuese *amigos*. El 14 falleció una sobrina del señor O Donojú y su primo O Rian. Al entierro concurrieron Santa Ana el menor y tres oficiales mas de los insurgentes que al medio dia entraron en la plaza en comision. El 16 los malévolos fingieron una conspiracion, y la achacaron á la milicia nacional y á los liberales, propalando que se dirigia á deponer á O Donojú y reembarcarlo. Resultó ser una calumnia. A las nueve y media entró en esta plaza el coronel Ortigosa y sargento mayor Duran, oficiales insurgentes, y se dirigieron con la correspondiente escolta á casa del Virrey con quien permanecieron en conferencia hasta las doce. Celebróse ayuntamiento para abrir un pliego de Santa Ana el mayor y otro de Yturbide. Este dice envia dos comisionados para tratar asuntos muy interesantes á España y al imperio mejicano. Los pliegos se remitieron al Virrey. El 17 por la tarde salió Duran para Puebla y á las 8 de la noche Ortigosa para Santa-Fé, donde se hallaba Santa Ana el mayor con 200 soldados de caballe-

ría para custodiar al Sr. O Donojú que saldrá el 19 para Córdoba á tener una entre vista con Yturbide de cuyas resultas pende por lo pronto nuestra felicidad. Parece que el 11 salia Yturbide para las inmediaciones de México, anunciando ponerle sitio. Dan esperanza de acomodamiento, y dicen han celebrado las ideas del Señor O Donojú, añadiendo que Yturbide ha mandado reimprimir su proclama. El 19 á las cinco de la tarde salió el Señor O Donojú acompañado de 6 capitanes, 9 tenientes, sin fin de cadetes, 62 soldados y un capellan. Hoy han llegado varios individuos procedentes de Córdoba, y dicen que el Señor O Donojú llegó el miércoles sin novedad: que ayer debia llegar Yturbide y se preparaban grandes funciones para obsequiar á dicho Señor Virrey. Aguardamos con viva ansia el resultado de esta conferencia.

Habana 17 de setiembre. = De Veracruz con fecha del 26 último, refiriéndose á cartas del Señor Alvarez, secretario político del Virrey O Donojú, su fecha del 24 en Córdoba, y de otros sugetos fidedignos, dicen que el 22 entró aquel general en Córdoba, verificándolo el 23 el Sr. Yturbide por la noche entre dos hileras de luces de cera en que formaban calle los vecinos y en ella arcos triunfales, salva, músicas, &c. Fue á la iglesia, y de allí á su alojamiento, donde lo esperaba el Sr. O Donojú, y tuvieron una fina y espresiva conversacion. A poco rato de retirarse el Virrey fue Yturbide á visitarlo, repitiendo este al dia siguiente por la mañana su visita, y estuvieron en conferencia: concluida entrando á ver el Sr. Bellido al general O Donojú dijo lleno de placer: "Todo queda concluido, y estoy penetrado del júbilo que solo sabe engendrar el testimonio de las acciones mas gloriosas. Nada he propuesto que no se me haya concedido, ni nada se me ha pedido que no esté puesto en razon. Nuestros tratados serán mañana públicos, y el reino entero conocerá unidos los intereses recíprocos de dos grandes pueblos." -- Yturbide comió en casa del Sr. O Donojú, y hubo brindis, &c. En la misma noche ó al amanecer del 25, salia Yturbide para Puebla, y luego subiria el general O Donojú. -- La Riquelme está pronta esperando dos comisionados que han de llevar á España los tratados de Córdoba que se aguardaban por momentos. El sugeto que esto avisa concluye así su carta: "Estando aquí llega espreso de Córdoba, por el cual me dicen que el acuerdo de Córdoba es:

- 1º Esta América queda soberana é independiente, y se llamará Imperio mejicano.
- 2º Su gobierno será monárquico constitucional moderado.
- 3º Reynará Fernando VII viniendo aquí, y por su falta sus herederos ó sucesores por su orden.
- 4º El Emperador fijará su corte en México, capital del imperio.

(2)
5º Dos comisionados del Señor O'Donojú pasarán á llevar al Rey de España este tratado, mientras las Cortes del reino le ofrecen la corona con las debidas garantías y formalidades, y le suplican el cumplimiento del artículo 3º.

6º Conforme al espíritu del plan de Iguala se hará una junta compuesta de los primeros hombres del imperio, por virtudes, destinos, fortuna, representación y concepto que esten designados por la opinion general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunion de sus luces asegure el acierto de sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les conceden los artículos siguientes:

7º La junta se llamará provisional gubernativa.

8º Será individuo de ella el Señor O'Donojú, y es indispensable omitir algunas personas de las que estaban señaladas en el plan en conformidad de su mismo espíritu.

9º La junta tendrá un presidente nombrado por ella, que podrá ser ó no de su seno: el que reuna la pluralidad absoluta de votos.

10. El primer paso de la junta será manifestar al público su instalacion, motivos que la reunieron y las demas esplicaciones convenientes para ilustrar al pueblo y modo de proceder á la eleccion de diputados á Cortes.

11. La junta nombrará despues de su presidente una regencia de tres personas de su seno ó fuera de él, en quien resida el poder ejecutivo y que gobierne el imperio mientras venga el monarca.

12. Instalada la junta provisional gobernará interinamente conforme á las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al plan de Iguala, y mientras las Cortes formen la constitucion del Estado.

13. Luego que se nombre la Regencia convocará las Cortes conforme al artículo 24 del plan de Iguala.

14. El poder ejecutivo reside en la Regencia y el legislativo en las Cortes, y mientras se reune lo ejercerá la junta provisional en los casos que no den lugar á espera, y de acuerdo con la Regencia, y tambien servirá la junta de cuerpo auxiliar y consultivo á la Regencia.

15. Toda persona queda en libertad de trasladarse con su fortuna adonde le convenga, á menos de ser deudor ó delincuente; y en consecuencia los europeos que están en esta América y los americanos residentes en la península serán árbitros de adoptar esta ó aquella patria, satisfaciendo los que de aquí salgan los derechos de esportacion de sus caudales.

16. No se entiende el artículo anterior con los empleados públicos ó militares que son desafectos notoriamente á la independencia mejicana; porque estos necesariamente saldrán del imperio dentro del término que la regencia prescriba, llevando sus intereses y pagando los derechos de salida.

17. Don Juan O'Donojú ofrece emplear su autoridad para que las tropas de la guarnicion de Méjico verifiquen su salida por una capitulacion honrosa; concurriendo con los deseos del primer gefe de evitar la efusion de sangre y de no hacer uso de la fuerza. (Noticioso mercantil de la Habana.)

Idem 17. = Segun noticias de Veracruz del 31 último el resultado de la conferencia del señor O'Donojú con Yturbide el 24 ha sido en suma, convenir que suspendiendose toda hostilidad se dé aviso á Méjico y al gobierno peninsular del estado de cosas: en el ínterin podrán estraerse caudales, &c. satisfaciendo cierto derecho que se designará. Los llamados independientes declaran que reconocen por gefe del imperio mejicano al señor don Fernando VII, su sucesor ó el individuo de su estirpe que en lugar suyo señale para regir el

imperio. El señor O'Donojú garantiza que las tropas acantonadas en Méjico esperarán tranquilas los resultados de todo. En medio de esto avisan que el general Novella cuenta con cinco mil veteranos y diez mil hombres de milicia, resuelto á sucumbir antes que acceder á plan que no sea compatible con el decoro nacional y su solemne juramento: añádese que el respectable Cruz en Durango reúne ya fuerza que no deja de serlo. -- Aguardamos con impaciencia la noticia de haber entrado en Méjico el político Virrey, lo que no ha de tardar, segun por buen conducto se nos avisa, y entonces veremos conciliado tanto extremo. Tambien escriben que el señor O'Donojú previene al gobernador Dávila no se recibiesen tropas en Veracruz, para quitar motivos de queja sobre mantener todo in statu quo, para que luego no salgan con que por nuestra parte se falta. (Cart part.)

S. Sebastian 16 de noviembre.

Dias hace, y aun meses, que estamos á la expectativa de la tan cacareada, como de diversos modos anunciada incursion con que nos amenazan los valientes y hábiles adalides de la contrarrevolucion que se prepara á la sordina al otro lado de los Pirineos, y en los oscuros conventículos de los ilusos de España. Es muy admirable el disimulo con que estas gentes conducen sus bien concebidos planes. Ellos obligan á Merino á jugar al escondite, ellos hacen gemir las prensas para dar á luz y echar á volar resmas enteras de proclamas á la Catilina, ellos anuncian el dia de la cólera del Señor contra los precitos liberales para tal festividad de la Virgen, para la de Todos los Santos, para S. Martin, para el 10, para el 12, para el lunes, para el domingo. Ahora salimos con que ha de ser para navidades, y de esta hecha es infalible, porque el generalísimo ha dicho que piensa comer turrone en esta plaza por noche buena; cosa muy facil, como él dice, como no sea mas que comer turrone. Venga S. E., que aqui le esperamos con buenas barras, y á fe que por buena que conserve la dentadura no les hará mella con tanta facilidad como á los de Alicante. 200 por Irun con Uranga, otros 200 por Bastan con el padre Tafalla; armas en Vizcaya, municiones en Jetafe, dinero á tutiplé en todas partes, menos en sus bolsillos; comandantes y nuevas autoridades nombradas de antemano para no tener la molestia de leer memoriales de los pretendientes. ¡Vivan Eguia, Uranga, el P. Tafalla, la Inquisicion, la Fe, y el Rey peladito sin Constitucion! Ya sonó la trompeta y cayó el muro de Jericó. ¡Milagro! ¡milagro! ¡Y el Imperial Alejandro, y Sevilla, y la milicia local de Bilbao, Vitoria, Tolosa, San Sebastian y toda la de muchos pueblos de estas provincias? ¡Y Lopez Baños? ¡Y tanto oficial Goliat y mostachudo? *Transivi et ecce non erant.* Asi está escrito, y sepan vds. que el testo se dijo de toda esta gente perdida. ¡Viva la religion! Vencieron Eguia, Uranga y el P. Tafalla. ¡Feliz España, á quien tales hijos redimen! Lo malo es que aun estan lejos las navidades; pero si no sucede en las de este año sucederá en las del año que viene; esto tiene que ser, pues las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, y el P. Tafalla es parte de ella. *Fides tua salvum te fecit; no dejemos*

de creer y tener fe, que ello sucederá, ó á lo menos, nuestro magin se lo figurará así, nos meterán en una jaula, y allí seremos felices con nuestra tema. Al cabo y al fin las cosas de este mundo no son mas que sombra y vanas ilusiones; tengámoslas por realidades, y cate vd. que salimos con la nuestra. ¡Bravo, P. Tafalla! ¡Bravísimo, apostólico Merino! ¡Dios colme los deseos del escmo. de los turrónes, con tal que se digne aceptar los que nosotros le tenemos preparados! Amen.

Madrid 6 de noviembre.

Concluye la sesion del 4 de noviembre.

A la comision que entiende en el proyecto orgánico de la milicia activa se pasaron dos esposiciones del Sr. secretario del Despacho de la Guerra: la primera relativa á que á los oficiales, sargentos y cabos de las compañías sueltas de milicias, se les considere como á los del ejército permanente para ser atendidos en la primera formacion de la milicia activa; y la segunda que los subtenientes del ejército permanente y de la milicia activa que cuenten la antigüedad en su clase desde el año de 1808, y cuyo número asciende á 96, sean considerados como tenientes para el pase á la milicia activa.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, en el que insertaba otro del Sr. secretario de Marina, el cual participaba con fecha de ayer que SS. MM. y AA. codtinuaban sin novedad en su importante salud. Las Cortes lo oyeron con agrado.

El Sr. presidente dijo que mañana se continuaria la discusion sobre el proyecto de la armada naval, y se levantó la sesion á las tres.

Sesion del 5 de noviembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior se mandó pasar á la comision que entiende en el arreglo de las casas de moneda, una esposicion del intendente de la de Segovia, haciendo varias reflexiones sobre la reforma de la moneda de cobre de vellon, y pidiendo que las Cortes acuerden lo mas conveniente.

A la comision de Division del territorio se pasó una esposicion de los ayuntamientos de la Roda, la Gineta, Minaya y Sisante de la provincia de Cuenca, haciendo varias reflexiones sobre la capital á que debian pertenecer.

Se leyó la minuta de decreto sobre que los oficiales de milicias pudiesen ser nombrados para los empleos municipales. Habiendo observado el Sr. Ramonet que en la minuta se decia los *individuos dependientes* &c.: suplicó que se quitase la palabra *dependientes*, lo cual así se acordó.

Se suscitó una ligera discusion sobre el modo con que estaba redactada esta minuta de decreto, y por último quedó aprobada.

Tambien lo fue otra que se leyó, relativa á la variacion de las insignias militares.

Se continuó la discusion sobre el proyecto orgánico de la armada.

Se leyó el art. 22, concebido en estos términos:

„Con previa noticia de las juntas de fomento general de los consulados de las provincias marítimas del reino, propondrá el Gobierno para que pase á las Cortes para su examen y aprobacion las tarifas de los derechos que hayan de exigir los cónsules y vice-cónsules de España en puertos extranjeros sobre los buques y efectos del tráfico nacional, expedicion de certificados ú otros documentos, á efecto de que los referidos derechos sean moderados en todas partes; estando aprobado por las Cortes que los derechos de anclaje y tonelada se exijan en nuestros puertos iguales á los que respectivamente pagan nuestros buques

en los extranjeros, y no dependan de la arbitrariedad personal de dichos empleados.,,

Se declaró este asunto suficientemente discutido y quedó aprobado el artículo en estos términos: „Con previa noticia de las juntas de fomento general de los consulados de las provincias marítimas del reino propondrá al Gobierno las tarifas de los derechos que hayan de exigir los cónsules y vice-cónsules de España en puertos extranjeros sobre los buques y efectos del tráfico nacional, expedicion de certificados ú otros documentos, á fin de que este proponga á las Cortes lo que juzgue por conveniente sobre ellas.”

Se leyó el art. 23, concebido en estos términos:

Art. 23. „El almirantazgo propondrá al Gobierno conforme á este principio la igualdad ó proporcion en los demas derechos que los buques acostumbra á pagar por pilotage, linternas, salvotages &c., la tarifa de los derechos de puerto que hayan de cobrarse á los buques extranjeros por razon de pilotages, linternas, salvotages &c., tomando para el efecto las noticias correspondientes de los cónsules y vice-cónsules nacionales en los puertos extranjeros, procurando que dichos buques paguen cuando menos los propios derechos que hacen pagar en sus dominios respectivos á los nuestros por igual razon, para que nuestra marina mercantil pueda concurrir con las extranjeras en el comercio general de fletes, fuente y origen del engrandecimiento de todas las urarinas.,,

El Sr. Palarea dijo: Me parece que la comision podia omitir en este artículo las razones en que lo apoya; es decir, desde la palabra „procurando que dichos buques paguen &c.”, porque de lo contrario, de la espresion „cuando menos,” se podrá inferir que deban pagar mas, y porque la ley debe ser lo mas clara que sea posible. Así que, si la comision conviene en quitar esta parte, apoyaré el artículo.

Habiéndose conformado los señores de la comision en que se suprimiera, quedó aprobado el artículo en los términos que habia indicado el Sr. Palarea.

La comision retiró el art. 24.

Se mandaron pasar á la comision varias adiciones hechas á algunos artículos del título I.

TITULO II.

De la jurisdiccion de marina, su fuero y tribunales.

La comision retiró los arts. 25 y 26, y se pasó al 27, concebido en estos términos:

Art. 27. „Es de la jurisdiccion de marina el conocimiento y decision de los juicios sobre detencion y apresamiento de los buques nacionales ó extranjeros, sea por causa de guerra ó por infraccion de las leyes generales de la navegacion; el de las causas de pirateria, combates navales y contrabando de guerra.,,

El Sr. Giraldo espuso: No solo me opongo á este artículo, sino tambien me opongo al título que dice „de la jurisdiccion de marina &c.”, porque creo que esto mismo es contra el sistema que se ha adoptado. En la Constitucion no se conoce otro fuero que el eclesiástico, el militar y el ordinario. Por consiguiente no debe haber jurisdiccion de marina, porque entonces vendria la artillería, ingenieros &c., y cada uno querria tener una jurisdiccion separada, siendo así que todos pertenecen á la militar. Esta idea fue la que hizo que se formase el tribunal especial de Guerra y Marina, para que en él se ventilaran todos los puntos del fuero militar; y por esto fui de dictámen que no debía establecerse el consejo de almirantazgo, porque ya no se trataba del fuero de marina, sino de las causas puramente del fuero militar con respecto á marina, y para esto tienen el tribunal especial que he referido de Guerra y Marina. Así yo propondria que todo este título volviese á la misma comision, para que arreglándose á lo que las Cortes han determinado con arreglo al fuero militar, y asimismo á la ley orgáni-

del ejército, propusiese el modo de administrar pronta justicia en los casos que fuese necesaria.

Se acordó que volviera á la comision todo el título, habiéndose conformado los individuos de ella.

(Se concluirá.)

Zaragoza 25 de noviembre.

Pueblos limitrofes de Cataluña; que agoviados con el enorme peso del servicio que prestais á la Patria en el cordon de Sanidad, y que apurados los recursos que hasta el día, os han facilitado los fondos municipales y de propios de vuestros distritos respectivos, os manifestais proximos á desfallecer y dejar á lo restante de la provincia y aun de toda la Peninsula al descubierto de la peste, que tantos estragos ha causado en Tortosa, Ascó y Mequinenza, y causa todavia en Barcelona, la Junta superior de Sanidad os dirige la palabra, os exorta, y penetrada de los incalculables males que van á descargar sobre nuestras cabezas, sin la prosecucion de vuestros eminentes y heróicos esfuerzos para impedir la propagacion del mal, espera que no descansareis hasta llegar al fin de una carrera tan gloriosa, hasta que el mortífero veneno que está próximo á extinguirse quede undido y sepultado para siempre en las entrañas de la tierra; vosotros seriais sus víctimas primeras si desamparais el cordon; vuestras esposas caras, vuestros tiernos é inocentes niños, los autores de vuestro ser y de vuestra felicidad serian devorados, así como lo fueron los desventurados que habitaban las poblaciones indicadas, el llanto y la desolacion, la muerte y el horror se apoderarian simultanea y sucesivamente de nuestra amada patria, y las naciones extranjeras nos mofarian, reprehenderian y borrarían con razon del número de las naciones cultas; reanimaros pues, pueblos limitrofes á Cataluña, hacer el último esfuerzo que aun os resta para que toda la España reconozca la gran deuda á que respecto de vuestros cuidados y desvelos se ha visto obligada. La Junta velando, trabajando dia y noche para el mismo fin, ha suplicado al Gobierno auxilios pecuniarios para llenar las grandes y urgentes necesidades de los milicianos y paisanos que forman una parte del cordon de sanidad, ha oficiado al mismo intento á la diputacion Provincial, ha exortado á todos los pueblos de Aragon, y está dispuesta á conducir lo que recaude sin pérdida de tiempo para atender á vuestro pronto y puntual socorro: sin perseverar en el principiado servicio un corto número de dias nada hubiéramos adelantado, y quedando sin consumir la grande obra cuyos cimientos anunciaban su eminencia y solidéz, seriamos envueltos entre sus ruinas y escombros: Barcelona permaneció un considerable número de dias sin ser declarada en estado de contagio, no obstante de abrigar en su seno el mal devorador, los especuladores catalanes se apresuraron á sacar de la capital una cantidad inmensa de fardos, algodones, y por decirlo de una vez de géneros contumases, los tienen dispersos y desparramados en varios puntos de su provincia para remitirlos y esparcirlos por do quiera; ellos se aprovecharán del momento favorable que les presente vuestra separacion del cordon de sanidad; ellos sin observar ni respetar las leyes sanitarias, sin esponer al aire libre por espacio de cuarenta dias las procedencias de Cataluña, como está mandado por la Junta Suprema de Sanidad, inundarán la península de sus texidos y de sus manufacturas al saber que algun punto del cordon queda abandonado, y por no llevar al cabo el servicio que con tanta satisfaccion de la provincia habeis hecho á la nacion sufriendo hasta el momento el peso del dia y del calor, os hariais indignos de la gratitud nacional; y dignos verdaderamente de la execracion y del orden público: la Junta está persuadida que los ayuntamientos constitucionales y las juntas municipales de sanidad de los pueblos inmediatos á Catalu

ña, comunicarán esta sucinta exortacion á los milicianos y demas paisanos que hayan hecho y deban hacer el servicio en el cordon de sanidad, y se promete el exito mas feliz y el mas favorable resultado.

La desinfeccion se egecuta en Mequinenza con la mayor escrupulosidad, y en el dia 20 del que rige existian solamente quince convalecientes en dichavilla.

Para desvanecer los rocelos y disipar las alarmas que suelen producir en especial en los paisés mas remotos, los hechos desfigurados, se instruye al público por disposicion de esta Junta Superior de Sanidad, acerca de los últimos acaecimientos de Calanda. El miliciano de dicha villa Joaquin Asensio, regresó á su casa el dia 12 del que rige del cordon de Sanidad acompañado de tres milicianos con quienes prestó el servicio, el 13 permaneció en el pueblo sin que se le advirtiese novedad; el 14 habiendo bebido con escosolicores espirituosos partió para su masada, mas como se notase enfermo resolvió volverse á casa habiendo vomitado en el camino varios granos de huba y licores fermentados; visitado por el Medico y Cirujano, como lss medicinas que le propinaron no bastasen á extinguir el mal falleció el precitado miliciano. Reconocido el cadaver con todo cuidado y diligencia por el medico Espallargas, no advirtió vestigio alguno de fiebre amarilla, ni de otro mal contagioso segun testifica el referido medico, siendo el verdadero resultado que el haber comido una gran porcion de higos secos y mas de dos libras de madroños, y vevido escesivamente en el espacio de tres dias aguardiente y licores, espirituosos y fermentados le produjo una inflamacion del cerebro de que murió: juran ademas los milicianos en cuya compañía estuvo en el cordon de sanidad que no se apartaron un solo momento de su lado y que no pudo comunicarse con personas sospechosas de contagio.

El 22 del corriente escribe el Comisionado D. Mariano Pascual que no ha ocurrido en Calanda novedad alguna ni aun en aquellos que tuvieron un roce inmediato con el difunto Asensio, y que vá á mandar alzar la incomunicacion en que se hallaba la villa de Calanda desde el dia de la muerte de Joaquin Asensio.

NOTICIAS PARTICULARES.

Venta. En la posada de S. Benito calle de Predicadores se venden judias de Biescas de superior calidad á 40 rs. vn. la fanega.

Aviso. Hoy Lunes, de 3 á 4 de la tarde se vacunará de brazo á brazo en casa de D. José Martinez, cirujano-médico, calle Mayor núm. 144, á cuantos se presenten, gratis.

Literatura. Catecismo de la Doctrina cristiana del P. Gaspar Astete, añadido por el Lic. Menendez Luarca, y ahora divididas y subdivididas sus preguntas y respuestas para enseñarle y aprenderle con mucho menos trabajo y mayor perfeccion, aprobado por el Ilmo. Sr. D. Juan de Cavia obispo de Osmá, y ahora puesto en este nuevo método por el Dr. D. José Joaquin Gonzalez de la Cruz, del gremio y claustro de las Universidades de Orihuela y Osmá, abogado en la villa del Burgo: impreso en Valladolid por D. Iginio Roldan año 1821. Se hallará en casa de Gonzalvo, á dos reales.